

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 101

Callao, 20 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Memorándum N°457-2022-GRC/GRDE, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°2285-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N°2243-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 8 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°414-2022-GRC/GAJ, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a

propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de marzo del 2022, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración el Saldo de Balance 2021 de la UE 1028 Gobierno Regional del Callao, por Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso, en el cual se puede evidenciar que se tiene un Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias el importe de S/2'270,213.14;

Que, mediante Informe N°153-2022-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de marzo del 2022, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Acta de Conciliación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2021, referente a las Transferencias del Ministerio de Energía y Minas, OSINERGMIN e INGEMMET, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/38 470,90 y en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/123 173,26;

Que, mediante el Memorándum N°457-2022-GRC/GRDE de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjunta el Informe N°135-2022-GRC/GRDE-OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas en el cual remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la programación de gastos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2021 de los convenios del MINEM, OSINERGMIN e INGEMMET, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Actividad: 5001246, el importe de S/38,470.90 y en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Actividad: 5000001 y 5005598 Implementación y Mantenimiento de Ventanilla Única de Formalización, por la suma de S/123,173.26. Además, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas señala que requiere la asignación presupuestal adicional por el importe de S/49,000.00, la misma que deberá ser asignada a la Actividad 5000001, con la finalidad de proseguir con las labores de supervisión y fiscalización, en el marco del desarrollo integral sostenible de la región, lo cual hace la suma total por el importe de S/210,644.16;

Que, al tratarse de importes en decimales, la propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35 de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ascendiendo a S/210 645.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) desagregado en S/38 471,00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (RDR) y S/172 174,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°2285-2022-GRC/GRPPAT-OPT, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/210 645,00 (DOSCIENOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS BARAHONA

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 004 Fecha 20 ABR. 2022

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance 2021 y no convalida actos u acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 4. Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/210 645,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ANEXO N° 01
 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS ~~...~~ BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. *064* Fecha: *20 ABR. 2022*

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad Ejecutora
		001 REGIÓN CALLAO
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	Saldo de balance	210,645.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		210,645.00



ANEXO "2 "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			001 REGIÓN CALLAO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			87,587.00	-	87,587.00	-
	0126	Formalización Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal				
	5.005598	Implementación y Mantenimiento de Ventanilla Única de Formalización	87,587.00		87,587.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			84,587.00	-	84,587.00	-
	3. 999999	Sin Producto				
	5.000001	Planeamiento y Presupuesto	84,587.00		84,587.00	
SUB TOTAL POR GENÉRICA			172,174.00	0.00	172,174.00	0.00
SUB TOTAL REGIÓN CALLAO			172,174.00		172,174.00	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			001 REGIÓN CALLAO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			36,706.00	1,765.00	36,706.00	1,765.00
	3. 999999	Sin Producto				
	5.001246	Supervisión y Fiscalización Minera	36,706.00	1,765.00	36,706.00	1,765.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			36,706.00	1,765.00	36,706.00	1,765.00
SUB TOTAL REGIÓN CALLAO			38,471.00		38,471.00	

TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO	210,645.00
--------------------------------------	-------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 WALTER JESUS BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 064
 Fecha: 20 APR. 2022

